COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDAV-175-2024

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali (V), en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA BEATRIZ ARCE SEGURA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número **31.626.848** expedida en Florida (V), en calidad de representante legal de la firma **AVANZA ESTRATEGIAS SAS,** identificada tributariamente con **NIT 901483017-5,** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($22.000.000), incluido IVA.,** incluido IVA, pagadero de la siguiente manera: 1.Primer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones. 2. Segundo pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa. 3.Tercer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones. 4. Cuarto pago: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000) IVA** incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la correspondiente factura, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS y PENSION-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales y con la ejecución de las actividades relacionadas en el presente contrato lo cual quedará reflejado en el informe de actividades de gestión contractual. **TERCERA. - TÉRMINO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro

presupuestal, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones: **1.**El día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá realizar reunión con el supervisor del contrato con el fin de acordar las fechas para el desarrollo de cada actividad. **2.**Presentar al supervisor los itinerarios y la programación de la logística previa aprobación del supervisor, de conformidad a la reunión de la obligación N°1, incluyendo el cronograma de cada una de ellas. **3.**Entregar un informe ejecutivo que incluya el análisis de los manuales de funciones y la estructura de cargos actual del CDAV Ltda. Este informe deberá detallar las entrevistas realizadas, los documentos y procedimientos revisados, las encuestas aplicadas a los funcionarios y un diagnóstico de las áreas y/o direcciones que requieren modificación y actualización; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **4.** Entregar un informe comparativo detallado que analice los cargos y funciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada en relación con otras entidades de servicios similares. Este informe deberá identificar áreas de mejora y ofrecer recomendaciones basadas en las mejores prácticas observadas en otras entidades. **5.** Entregar un proyecto que contenga la nueva estructura de los manuales de funciones, los perfiles detallados para cada cargo, incluyendo las responsabilidades principales, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia, y los cambios en los procesos y la estandarización de los formatos para la descripción de funciones; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y previa implementación y socialización en el CDAV Ltda. **6.** Programar y adelantar reuniones de revisión del nuevo proyecto de los manuales de funciones con cada una de las Direcciones del CDAV Ltda., con el fin de garantizar la precisión y relevancia del contenido de la propuesta. El desarrollo de las reuniones se deberá consignar en un informe detallado que contenga las observaciones y sugerencias recibidas, así como las mejoras acordadas para el nuevo proyecto de los manuales de funciones.**7.** Entregar los manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV Ltda. Estos manuales se deberán presentar en medio digital y físico y deberán incluir un índice detallado, descripciones de cargos, responsabilidades, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia para cada cargo de la Entidad. **8.** Programar y adelantar jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda. para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones. **9.** Aplicar una evaluación o encuesta que permita garantizar la medición de la comprensión de las modificaciones realizadas al manual de funciones.**10**.Entregar el material utilizado para las capacitaciones y socializaciones de las modificaciones al manual de funciones, esto es, presentaciones, guías, manuales, etc.; en medio físico y digital. **11.**Conceptuar respecto de la escala salarial de los cargos del CDAV Ltda., respecto del mercado y remitir al supervisor del contrato en medio digital y físico el concepto estableciendo si se encuentra o no acorde las funciones y perfiles establecidos. **12.** Prestar el servicio de apoyo acorde con las condiciones y características del servicio descritas en los documentos del proceso. **13.** Llevar un control detallado de la ejecución de la actividad, mediante la elaboración de informes, los cuales

deben ser enviados al supervisor del contrato designado por el CDAV LTDA. El informe debe contener el presupuesto relacionado y las características de cada actividad desarrollada, de conformidad a los parámetros establecidos por el supervisor del contrato.**14.** Programar y adelantar dos (2) visitas de seguimiento al CDAV Ltda. dentro los dos (2) meses siguientes a la entrega final de los manuales de funciones modificados, y de conformidad a la programación que se pacte con el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas visitas, se deberá elaborar un informe detallado por cada visita, incluyendo recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar los procesos y procedimientos definidos en los manuales de funciones. **15.** Contar con los medios suficientes para garantizar la comunicación con el supervisor del contrato. **16**. Asumir los costos, y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se realizará la actividad. **17.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **18.** Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos previstos en la ley.**19**. Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para cuando el personal se presente en las instalaciones de la Entidad y para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales. **20.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran. **21**.Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2**. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**; 5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. -SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del CDAV Ltda., designado por el ordenador del gasto de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; **5)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual**. OCTAVA-. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan una Cláusula Penal Sancionatoria del 20% del valor total del contrato, imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este contrato, para lo cual se confiere mérito ejecutivo al presente

documento, para su ejecución y pago. Para la imposición de la cláusula penal, se llevará a cabo un procedimiento previo de descargos mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado. **PARÁGRAFO:** Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa **NOVENA. RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones del **CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA TERCERA- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, tendrá total autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase subordinación laboral por parte de **EL CONTRATANTE**, de manera directa o a través del Supervisor del contrato; así las cosas, dicho contrato no generará ningún tipo de vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por ende no dará lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA CUARTA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD: EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia,

imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) EL CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE; d) EL CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o

aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÀGRAFO CUARTO**: En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: **a)** Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; **b)** Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; **c)** Fines históricos o estadísticos; **d)** Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; **e)** Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; **f)** realizar la verificación de datos o información suministrada; **g)** Adelantar y gestionar requisitos de información; **h)** Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: **i)** Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; **j)** Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; **k)** Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; **l)** Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; **m)** Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; **n)** Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; **o)** Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; **p)** Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **(i)** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **(ii)** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **(iii)** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **(iv)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **(v)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **(vi)** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede

consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA SÉPTIMA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARAGRAFO**: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DÉCIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. – CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/ **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes capaces de comprometerse. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1)** La propuesta; **2)** Los estudios y documentos previos; **3)** Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor y **EL CONTRATISTA; 4)** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. -**

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDAV-175-2024

DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Maria Paula Sanchez – Profesional Universitario – DJ del CDAV Ltda.